



## *Resolución de Gerencia*

### **VISTOS:**

El Memorando N° 003298-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000002-2024-GRC-UMGC-MIGRACIONES y N° 000001-2024-NGZ-UMGC-MIGRACIONES, y las Hojas de Elevación N° 000003-2024-GRC-UMGC-MIGRACIONES y N° 000156-2024-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°000526-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. En su artículo 5-A, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios y la búsqueda de mejoras en la gestión por procesos, entre otras;

Que, con el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de la Gestión Pública, el cual tiene bajo su ámbito de aplicación a la gestión por procesos, cuyo literal g) del artículo 7 señala que la gestión por procesos comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, cuyos objetivos prioritarios son: i) Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio; ii) Mejorar la gestión interna en las entidades públicas; iii) Fortalecer la mejora continua en el Estado; y, iv) Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración Pública", que tiene por finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante la Directiva E04.OPP.DI.001-Lineamientos para la gestión de la Información Documentada\_V02, aprobada con la Resolución de Superintendencia N° 000187-2021-MIGRACIONES, así como su Procedimiento E04.OPP.PR.001- Gestión de la Información Documentada\_V03 y la Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011-Conformación de los Documentos Normativos\_V02, se establecen los lineamientos y procedimiento de aprobación de los documentos normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 y literal i) del artículo 27 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de asesorar a la Alta Dirección y demás órganos en materia de modernización; igualmente, conduce y supervisa la implementación de los procesos de modernización y desarrollo organizacional, en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 31 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de organizar, dirigir, implementar, ejecutar, supervisar, evaluar, controlar, e innovar en la gestión por procesos en todos los órganos, así como unidades orgánicas de MIGRACIONES, bajo estándares internacionales, modelos de excelencia y de la promoción de la innovación;

Que, en ese marco, mediante el Memorando N° 003298-2024-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000002-2024-GRC-UMGC-MIGRACIONES, la Hoja de Elevación N° 000003-2024-GRC-UMGC-MIGRACIONES, el Informe N° 000001-2024-NGZ-UMGC-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N°000156-2024-UMGC-MIGRACIONES, emitidos por su Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, documentos a través de los cuales se propone y otorga viabilidad técnica para la aprobación de la Directiva E04.OPP.DI.004 “Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos”, cuyas disposiciones guardan concordancia con lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y los referidos documentos normativos de MIGRACIONES, con el objetivo de establecer lineamientos y criterios para implementación de la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos de la entidad para brindar productos y servicios de calidad en beneficio de la población;

Que, mediante Informe N° 000526-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que apruebe la Directiva LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS\_V01 con Código E04.OPP.DI.004;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de Gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 5.23 de la Directiva E04.OPP.DI.001 “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, aprobada con la Resolución de Superintendencia N° 000187-2021-MIGRACIONES, establece que los protocolos y directivas que dispongan aspectos operativos o de administración interna deberán ser aprobados con Resolución de Gerencia;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 00139-2024-MIGRACIONES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS\_V01 con Código E04.OPP.DI.004, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE